

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente, me permito informarle que, revisado el expediente se pudo constatar que obra embargo de remanentes a favor del proceso con radicado No. 2019-00730 del Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-412603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Asistente Administrativo



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Radicado	05001-31-03-022-2019-00387-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8
Demandado	JULIE PEREIRA CASTILLA CC No. 45689961
Decisión	Toma nota remanente automático, requiere
Providencia	Auto No. 1865VS

Obra en el plenario memorial allegado por la representante legal de VALLEJOS PELAEZ ABOGADOS S.A.S., quien a su vez actúa como endosatario en procuración de BANCOLOMBIA, en el presente tramite, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación que lo generó.

Se observa en el registro de Instrumentos públicos del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-412603 que en atención al embargo decretado en el presente tramite fue cancelado el registro del embargo que se hallaba a favor del proceso con radicado No.

2019-00370 adelantado en el Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín, (Ver folio 86 reverso), por lo que SE DA APLICACIÓN a lo dispuesto en el numeral sexto del artículo 468 del Código General del Proceso, por lo que se **TOMA ATENTA NOTA** del remanente automático. **COMUNIQUESE** en tal sentido a través del correo electrónico que dispone esa judicatura cmol26@cendojramajudicial.gov.co. Lo anterior por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

Por lo anterior, SE REQUIERE a la parte ejecutante a fin de que indique al Despacho si insiste o no en la solicitud de terminación del presente proceso por el pago de las cuotas en mora teniendo en cuenta el embargo de remanentes que obra a favor del Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto
anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

AMR